G. CIVIL 1074/48

1

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

SECRETARIA

Número 1052 Año 1.950

NOMBRE	PUEBLO
Alcalde	
Alcalde	CALACEITE

Asunto:

GOBIERNO DE ARAGON

3º

2J-3382

Consecuente a cuanto me interesaba en su escrito de fecha 23 de los corrientes nº. 719 en relacion con los Guardas rurales de la Hermandad, debo significarle que las licencias de uso de armas deberan ser solicitadas en la forma y con los documentos establecidos en el vigente Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944.

Dios guarde a Vd. muchos años
Teruel 25 de octubre de 1950
EL GOBERNADOR CIVIL

MINUTA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

CALACEITE

GOBIERNO DE ARAGON

3

3º

AYUNTAMIENTO
DE
CALACEITE
(TERUEL)

Núm. 719

Al objeto de dotar a los Guardas rurales de la Hermandad y Empleados de vigilancia nocturna del Ayuntamiento del armamento reglamentario, ruego a V. E. informa a esta Alcaldía, con remisión de los formularios correspondientes, de la documentación precisa para el fín expresado.-

Dios guarde a V. E. muchos años.
Calaceite 23 de octubre de 1.950.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALACEITE (TERUEL) ALCALDIA

GOBIERNO CIVIL
25 OCT
14984

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia,

Teruel

GOBIERNO DE ARAGON

Regt.: 27-12.1941

GOBIERNO DE ARAGON